

RESOLUCIÓN No.

(000003)

**POR EL CUAL SE DECLARA EL 10 DE ENERO DE 2026 COMO DIA HABIL PARA ADELANTAR
TRAMITES PRECONTRACTUALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD**

EL GERENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS-, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 00135 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 00152 DE 2012, Y DEMAS DECRETOS Y NORMAS QUE LO REGLAMENTEN
Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

Que, el párrafo del artículo 9º de la Ley 489 de 1998 establece que: "(...) Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos"

Que el Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio ambiente de soledad -EDUMAS, es una entidad de descentralizada, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que, en razón de la próxima entrada en vigor de la Ley de Garantías, se hace indispensable adelantar, revisar y consolidar de manera oportuna la documentación precontractual y contractual, así como las actuaciones administrativas necesarias para asegurar la legalidad, transparencia y correcta estructuración de los procesos de contratación en curso.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual en materia misional, debido a las necesidades apremiantes de la entidad, se hace necesario declarar el día 10 de enero de la presente vigencia, como día hábil, únicamente para adelantar trámites precontractuales relacionadas con la elaboración, revisión, ajuste y validación de documentos contractuales, estudios previos, análisis jurídicos y demás actuaciones propias del proceso de contratación.

Que, la habilitación del sábado como día hábil constituye una medida excepcional, proporcional y razonable, sustentada en razones de celeridad y planificación administrativa y necesidad institucional, orientada exclusivamente a garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la correcta gestión contractual de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el gerente del EDUMAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábil el sábado Diez (10) de enero de 2026 para adelantar trámites de la gestión precontractual a cargo del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad a lo anterior, los servidores públicos que eventualmente laboren durante el día antes mencionado tendrán derecho al descanso compensatorio, conforme a las normas aplicables a las entidades de la Rama Ejecutiva del poder público, y demás normas sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO: El día hábil establecido en la presente resolución no se tendrán en cuenta para efectos de atención al ciudadano, expedición de actos administrativos, ni cómputo de los términos establecidos en la atención de peticiones por parte del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad.

ARTÍCULO CUARTO: Aplíquese y comuníquese al interior del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad -EDUMAS- a todas las subgerencias y grupos que las componen, Oficina Asesora Jurídica, y demás dependencias interesadas en la gestión contractual.



RESOLUCIÓN No.

(000003)

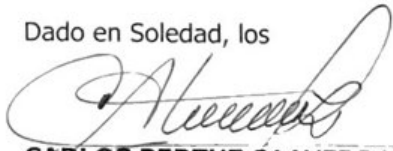
**POR EL CUAL SE DECLARA EL 10 DE ENERO DE 2026 COMO DIA HABIL PARA ADELANTAR
TRAMITES PRECONTRACTUALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD**

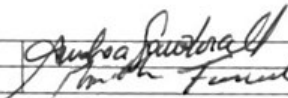
ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, los

09 ENE 2026


CARLOS PERTUZ SAAVEDRA
GERENTE

Revisó: Andrea Sandoval Utría – Jefe Administrativa y financiera	
Aprobó: Martha Fadul Ortiz – Directora Jurídica	